

INFORME FINAL DE AUDITORIA

Proyecto N° 5.07.10

**MINISTERIO DE GESTION PUBLICA Y
DESCENTRALIZACION
(Período 2006)**

Buenos Aires, Diciembre de 2008

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

PRESIDENTE

DRA. SANDRA BERGENFELD

AUDITORES GENERALES

DR. SANTIADO DE ESTRADA

DR. ALEJANDRO FERNANDEZ

ING. ADRIANO JAICHENCO

DRA. PAULA OLIVETO LAGO

LIC. JOSEFA PRADA

DR. JUAN CARLOS TOSO

CÓDIGO DE PROYECTO: 5.07.10

NOMBRE DEL PROYECTO: Ministerio de Gestión Pública y Descentralización.

PERIODO BAJO EXAMEN: Año 2006

EQUIPO DESIGNADO:

Auditor Supervisor: Dr. Guillermo A. García

OBJETIVO:

Evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficacia y eficiencia.

JURISDICCIÓN: 27 - Ministerio de Gestión Pública y Descentralización

PORGRAMAS PRESUPEUSTARIOS AUDITADOS:

Prog.	VARIABLE	DENOMINACION	U. MEDIDA	CANTIDAD
1		INSTRUMENTAL	Sin metas físicas	--
50		INSTRUMENTAL	Sin metas físicas	--
60	Necesidad Revelada	Campañas de información sobre comunas a realizar	Campaña de Información	24
	Meta 24	Campañas de información sobre comunas realizadas	Campaña de Información	
70	Necesidad Revelada 64	Obras a refaccionar	metro ²	
	Meta 64	Obras refaccionadas	metro ²	
77	Necesidad Revelada	Consultas jurídicas gratuitas demandadas	Consulta Jurídica	19.200
	Meta	Consultas jurídicas gratuitas brindadas	Consulta Jurídica	11.520
125	Programa --	FINAL	Sin metas físicas en esta jurisdicción	

INCISOS AUDITADOS

PRESUPUESTO FINANCIERO (Crédito Original):

PROG.	INCISO	CRÉDITO ORIG.
1	Inc. 1 Gastos en Personal	8.112.238
	Inc. 2 Bienes de Consumo	148.910
	Inc. 3 Servicios no personales	1.864.742
	Inc. 4 Bienes de uso	6.056.158
	Inc. 5 Transferencias	1.264.440
50	Inc. 1 Gastos en Personal	318.557
	Inc. 2 Bienes de Consumo	548.248
	Inc. 3 Servicios no personales	515.000
	Inc. 4 Bienes de uso	130.000
	Inc. 5 Transferencias	-.-
60	Inc. 1 Gastos en Personal	-.-
	Inc. 2 Bienes de Consumo	1.400.000
	Inc. 3 Servicios no personales	5.722.250
	Inc. 4 Bienes de uso	-.-
	Inc. 5 Transferencias	-.-
70	Inc. 1 Gastos en Personal	-.-
	Inc. 2 Bienes de Consumo	29.357
	Inc. 3 Servicios no personales	-.-
	Inc. 4 Bienes de uso	51.948
	Inc. 5 Transferencias	-.-
77	Inc. 1 Gastos en Personal	-.-
	Inc. 2 Bienes de Consumo	41.500
	Inc. 3 Servicios no personales	16.100
	Inc. 4 Bienes de uso	10.000
	Inc. 5 Transferencias	-.-
125	Inc. 1 Gastos en Personal	-.-
	Inc. 2 Bienes de Consumo	4.000
	Inc. 3 Servicios no personales	16.000
	Inc. 4 Bienes de uso	-.-
	Inc. 5 Transferencias	-.-

INFORME EJECUTIVO

Lugar y Fecha de emisión	Buenos Aires, Septiembre de 2008
Código del Proyecto	5.07.10
Denominación del Proyecto	Ministerio de Gestión Pública y Descentralización
Período Examinado	2006
Jurisdicción	27 – Ministerio de Gestión Pública y Descentralización
Programas Presupuestarios	1. 50. 60. 70. 77. 125.
Objetivo de la auditoría	Evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficiencia y eficacia.
Alcance	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, los objetivos previstos para las actividades desagregadas y otros indicadores de gestión.
Limitaciones al alcance	Los estudios vinculados con las transacciones efectuadas en el marco de los programas analizados, han resultado limitados por la carencia de la información requerida. En efecto, la implementación del nuevo sistema informático (SIGAF) en la Dirección General de Contaduría (DGC) ha imposibilitado la extracción de listados de transacciones con el detalle requerido y necesario a los efectos de su análisis detallado. En ese orden, no se han podido analizar los hechos y actos que motivaran la evolución del presupuesto asignado a los programas en análisis. Ello, por cuanto, habiéndose requerido a la OGEPU las ampliaciones, reducciones y crédito vigente de los programas que nos ocupan, con el detalle del número de resolución, decreto o ley que aprueba las modificaciones presupuestarias correspondientes, contesta el organismo lo siguiente: <i>“En lo que respecta al detalle del número de norma aprobatoria de los ajustes y monto total de los incrementos y disminuciones por partida, debe reiterarse lo informado en otras oportunidades respecto de que el SIGAF no ha desarrollado aún una salida de información por sistema que totalice y ordene los incrementos y disminuciones de créditos por norma aprobatoria”</i>. Como es evidente, tal limitación no puede ser obviada de modo alguno, ya que no es factible realizar ni sería seguro efectuar un relevamiento manual del universo de normas dictadas. Las falencias en la registración llevada por el organismo rector (Contaduría General y/o organismos responsables de ingresar información al SIGAF) ha limitado el análisis de aspectos vinculados con el ejercicio de las funciones en el marco de los programas auditados. En el Anexo II se detalla el estado de la información

	requerida. Así, de un total de 86 actuaciones que integran la muestra seleccionada el 59.30% no obtuvo contestación, el 19,77 % no se pudo localizar en el SUME, y el 2,33 % se encuentran físicamente en otro lugar que el indicado por el SUME. Finalmente del total de la muestra seleccionada se examinó el 20.93%. Es de destacar que el acceso al sistema contable SIGAF no cuenta con la habilitación necesaria para poder extraer los datos para la búsqueda de las actuaciones, tarea necesaria para poder llevar a cabo toda tarea de auditoria. Por tal motivo se le solicito a este organismo la ampliación de los parámetros para acceder a la información aunque hasta la fecha no se obtuvo respuesta del mismo.
Aclaraciones Previas	El ejercicio 2006 se caracterizó por la coexistencia de dos gestiones de gobierno diferentes: hasta el 13/3/2006 el Jefe de Gobierno fue Aníbal Ibarra, y a partir de esa fecha asumió dicha función Jorge Telerman. Con fecha 23/3/2006 la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó a propuesta del Poder Ejecutivo, la Ley 1925 denominada "Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", la que en su artículo 2° establece que <i>"El despacho de los negocios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires está a cargo de once (11) Ministerios..."</i> los cuales detalla por sus nombres respectivos. El 7/4/2006, el Decreto N° 350/06 estableció la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad, la cual modificó en gran medida la estructura en vigencia durante la administración anterior. Debido a estos cambios, la que hasta el 7/4/06 fue la Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana, pasó a llamarse Ministerio de Gestión Pública y Descentralización, con cambio de su titular y nuevas competencias, pero reteniendo las funciones de la anterior Secretaría. De modo tal que el período de auditoría comprendió dos gestiones, si bien la información utilizada para el trabajo fue provista en su totalidad por la última de ellas y con las limitaciones al alcance referidas precedentemente. Actualmente, dicha estructura orgánica ha sido modificada por la nueva ley de ministerios N° 2506 sancionada el 8/11/2007 y reglamentada por el Decreto N° 2075 del 11/12/2007 en virtud de la cual la organización bajo examen ha quedado bajo la órbita de la Subsecretaría de Atención Ciudadana dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros como se ilustra en el cuadro siguiente.
Conclusiones	a) Los programas examinados han presentado durante el ejercicio 2006 debilidades en lo relativo a su concepción, planificación y ejecución. Esta circunstancia se vio agravada por el impacto negativo que el cambio de gestión y la modificación de la estructura organizacional del Gobierno de la Ciudad operaron en dicho ejercicio.

	b) Como consecuencia de lo señalado precedentemente se verificó la existencia de numerosos incumplimientos en materia presupuestaria relacionados con su planificación, registración y ejecución. En efecto, se observó una sensible subejecución en los programas 50, 77 y 125; asimismo, programa como el 70, contemplaba actividades que no se correspondían con la política de la Jurisdicción. A ello se sumó la carencia de una planificación estratégica y ausencia de metodologías, estructuras y procedimientos claramente definidos y que fueran ya observados en anteriores informes de auditoría sobre el ejercicio 2005¹. c) También se constató un deficiente sistema de control interno como consecuencia de la inexistencia y/o insuficiencia de normas, circuitos y procedimientos internos confiables que generaron falta de confiabilidad y transparencia en la contabilidad llevada por el organismo a la vez que el apartamiento de los principios de eficacia, eficiencia, y economía como así también de la normativa específica en los procedimientos de compras y contrataciones. d) Además de los aspectos referidos y cuya incidencia impactan negativamente sobre la gestión examinada, cabe mencionar especialmente las irregularidades detectadas en el examen del programa 50 relativas a la ejecución de los trabajos realizados por la cuadrilla central en cuyo caso se recomienda la inmediata implementación de acciones correctivas y de corresponder la promoción de acciones administrativas para un eventual deslinde de responsabilidades. Todo ello en el entendimiento que de la promoción de dichas acciones puedan surgir elementos que ameriten instar la vía judicial. e) A los efectos antedichos, se estima conveniente remitir copia del Informe Final al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, a la Sra. Subsecretaria de Atención Ciudadana y al Sr. Procurador General para la adopción e instrumentación de los medidas correspondientes a sus respectivos ámbitos de competencia. f) Por último, en orden al objetivo del presente informe de auditoría puede concluirse que la ejecución de los programas presupuestarios bajo examen no han alcanzado en grado aceptable el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficacia y eficiencia.
--	---

¹ Informes de Auditoría N° 5.06.27 y N° 5.06.28.

**INFORME FINAL DE AUDITORIA
MINISTERIO DE GESTION PÚBLICA Y DESCENTRALIZACION
PROYECTO N° 5.07.10**

DESTINATARIO

**Señora
Presidenta
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Gabriela Michetti**
S / D

En uso de las facultades conferidas por el Art. 135° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley 70, artículos 131°, 132° y 136°, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito del Ministerio de Gestión Pública y Descentralización del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objetivo que se describe en el acápite II.

I. OBJETO

Ministerio de Gestión Pública y Descentralización, abarcando los siguientes Programas del Presupuesto 2006:

- 01. Actividades Centrales Convencionales
- 50. Coordinación y Apoyo de Actividades de Desarrollo y Mantenimiento Barrial
- 60. Transición hacia las Comunas
- 70. Colonia Sola
- 77. Justicia en los barrios
- 125. Buenos Aires Ciudad Amiga de los niños, niñas y adolescentes.

II. OBJETIVO

Evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficiencia y eficacia.

III. ALCANCE DEL EXAMEN

El presente examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por

Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución 161/00 de esta AGCBA.

1. Procedimientos aplicados:

En base a la utilización de herramientas de relevamiento, tales como entrevistas, cuestionarios, observaciones *in situ* e informes escritos, se aplicaron los siguientes procedimientos:

1. Entrevista protocolar con los funcionarios responsables y presentación del equipo designado a tal efecto.
2. Entrevista personal con los responsables de cada uno de los programas incluidos en esta auditoría, a efectos de conocer las características de la operatoria y los rasgos salientes de la gestión durante el período a auditar.
3. Programación de actividades, recopilación de la normativa relacionada con la organización.
4. Obtención de las descripciones y el presupuesto aprobado de los programas presupuestarios a auditar.
5. Programación, elaboración y concreción de cuestionarios y entrevistas con los responsables de los programas a auditar.
6. Requerimiento de información y/o documentación relacionada con procedimientos, control interno, recursos humanos, soporte informático, compras y contrataciones y aspectos contables de los programas bajo examen y las dependencias responsables por los mismos.
7. Relevamiento de las características de la ejecución de los programas bajo examen, de sus responsables, autoridades y dotación de personal transitorio, permanente, contratado, pasantes. Relevamiento de los cambios producidos respecto de la concepción original de cada programa, en virtud de haber sido ejecutado por una autoridad distinta de la que lo concibió.
8. Relevamiento de los resultados obtenidos a partir de la gestión de los programas bajo examen.
9. Obtención del listado de transacciones, en las distintas etapas presupuestarias, para los programas bajo examen, proporcionado por la Contaduría General.
10. Obtención del listado de modificaciones presupuestarias aplicadas a los programas bajo examen, proporcionado por la Contaduría General.
11. Obtención del listado de contrataciones devengadas con cargo a los programas bajo examen, a partir de la base de transacciones del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF).
12. Análisis de las contrataciones mencionadas en el punto 11 de este apartado, efectuadas con cargo a los programas auditados. A esos efectos se seleccionaron muestras representativas con arreglo a los

criterios que a continuación se exponen, cuya composición se detalla en el **Anexo I**.

- **Inciso 2 (Bienes de Consumo):** se tomó una muestra aleatoria representativa con un nivel de confianza del 95% y un margen de error de +/- 10%, de todas las transacciones devengadas de monto superior a \$800, en conjunto para los seis programas bajo examen. Este criterio se consideró válido porque prácticamente la totalidad de las compras fueron ejecutadas por la misma repartición, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio. La muestra incluyó 31 transacciones, sobre un total de 92. Se limitó el universo a las transacciones superiores a \$800, a efectos de evitar incluir las compras comunes de caja chica, de escasa relevancia. Las compras superiores a ese importe que eventualmente hubieran sido hechas por caja chica, quedaron incluidas en el universo sobre el cual se tomó la muestra.
- **Inciso 3 (Servicios No Personales) excepto 3.4 (Servicios Profesionales, Técnicos y Operativos), y 3.1 (Servicios Básicos):** se obtuvo una muestra aleatoria representativa con un nivel de confianza del 95% y un margen de error de +/- 10%, de todas las transacciones devengadas de monto superior a \$800, en conjunto para los seis programas bajo examen. Este criterio se consideró válido por las razones señaladas en el punto anterior. La muestra incluyó 57 ítems, sobre un total de 138 transacciones.
- **Inciso 4 (Bienes de Uso):** se seleccionó una muestra comprendiendo las transacciones más significativas de este inciso para los programas sujetos a esta auditoría. La muestra comprendió: para el programa 1, 10 transacciones, por una suma de \$8.952.004, sobre un total de 22 transacciones por \$8.957.055 en conjunto. Para el programa 50, abarcó 2 ítems que sumaron un devengado de \$139.932, sobre un total de 7 transacciones por \$146.306.

13. Dada la alta incidencia de los costos de personal y profesionales en el Programa 1 Servicios Centrales, se adoptaron los siguientes procedimientos de contralor:

- Respecto del inciso 1 (Gastos en Personal), con un devengado de \$ 8.689.825 sobre un total devengado del programa (para todos los incisos) de \$23.290.827, se requirieron los elementos necesarios para acreditar el cumplimiento del Decreto 710/97.
- Respecto del inciso 3.4 (Servicios Profesionales, Técnicos y Operativos), con erogaciones devengadas de \$1.275.596,48, se obtuvo, sobre un total de 235 personas contratadas, una muestra aleatoria representativa con un nivel de confianza del 95% y un margen de error de +/- 10%, que incluyó 68 casos **(Anexo I° D)**. De esta muestra se tuvo acceso a un total de 61 legajos, desde que 5 (cinco) de los legajos que integran la muestra del inciso 3.4 (Servicios Profesionales, Técnicos y Operativos del Programa 1 pertenecen a agentes que se desempeñan en la Dirección General de Sistemas de

Información dependiente de la ex Subsecretaría de Gestión Pública del Ministerio de Descentralización y Participación Ciudadana, en tanto que 2 (dos) agentes cuyos legajos integran la muestra, corresponden a personas que fueron incorporadas el régimen del Decreto 948 a partir del año 2005.

14. Verificación del cumplimiento de los objetivos de los programas presupuestarios bajo examen.
15. Análisis de los procedimientos utilizados en la práctica y del nivel de cumplimiento y aplicación de la normativa vigente.
16. Estudio de la documentación y/o información obtenida. Análisis de los hallazgos, formulación de las observaciones y recomendaciones.
17. Constatación de la aplicación y uso de los recursos humanos y económicos en términos de economía, eficiencia y eficacia.
18. Inspección in situ de la totalidad de los trabajos realizados por la Cuadrilla Central dependiente del programa presupuestario 50.

IV. LIMITACIONES AL ALCANCE

1. Los estudios vinculados con las transacciones efectuadas en el marco de los programas analizados, han resultado limitados por la carencia de la información requerida. En efecto, la implementación del nuevo sistema informático (SIGAF) en la Dirección General de Contaduría (DGC) ha imposibilitado la extracción de listados de transacciones con el detalle requerido y necesario a los efectos de su análisis detallado. En ese orden, no se han podido analizar los hechos y actos que motivaran la evolución del presupuesto asignado a los programas en análisis. Ello, por cuanto, habiéndose requerido a la OGEPU las ampliaciones, reducciones y crédito vigente de los programas que nos ocupan, con el detalle del número de resolución, decreto o ley que aprueba las modificaciones presupuestarias correspondientes, contesta el organismo lo siguiente: *“En lo que respecta al detalle del número de norma aprobatoria de los ajustes y monto total de los incrementos y disminuciones por partida, debe reiterarse lo informado en otras oportunidades respecto de que el SIGAF no ha desarrollado aún una salida de información por sistema que totalice y ordene los incrementos y disminuciones de créditos por norma aprobatoria”*. Como es evidente, tal limitación no puede ser obviada de modo alguno, ya que no es factible realizar ni sería seguro efectuar un relevamiento manual del universo de normas dictadas. Las falencias en la registración llevada por el organismo rector (Contaduría General y/o organismos responsables de ingresar información al SIGAF) ha limitado el análisis de aspectos vinculados con el ejercicio de las funciones en el marco de los programas auditados.
En el **Anexo II** se detalla el estado de la información requerida. Así, de un total de 86 actuaciones que integran la muestra seleccionada el

59.30% no obtuvo contestación, el 19,77 % no se pudo localizar en el SUME, y el 2,33 % se encuentran físicamente en otro lugar que el indicado por el SUME. Finalmente del total de la muestra seleccionada se examinó el 20.93%. Es de destacar que el acceso al sistema contable SIGAF no cuenta con la habilitación necesaria para poder extraer los datos para la búsqueda de las actuaciones, tarea necesaria para poder llevar a cabo toda tarea de auditoría. Por tal motivo se le solicitó a este organismo la ampliación de los parámetros para acceder a la información aunque hasta la fecha no se obtuvo respuesta del mismo.

V. ACLARACIONES PREVIAS

1. Respecto del período de auditoría:

El ejercicio 2006 se caracterizó por la coexistencia de dos gestiones de gobierno diferentes: hasta el 13/3/2006 el Jefe de Gobierno fue Aníbal Ibarra, y a partir de esa fecha asumió dicha función Jorge Telerman.

Con fecha 23/3/2006 la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó a propuesta del Poder Ejecutivo, la Ley 1925² denominada “Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, la que en su artículo 2° establece que “*El despacho de los negocios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires está a cargo de once (11) Ministerios...*” los cuales detalla por sus nombres respectivos.

El 7/4/2006, el Decreto N° 350/06 estableció la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad, la cual modificó en gran medida la estructura en vigencia durante la administración anterior.

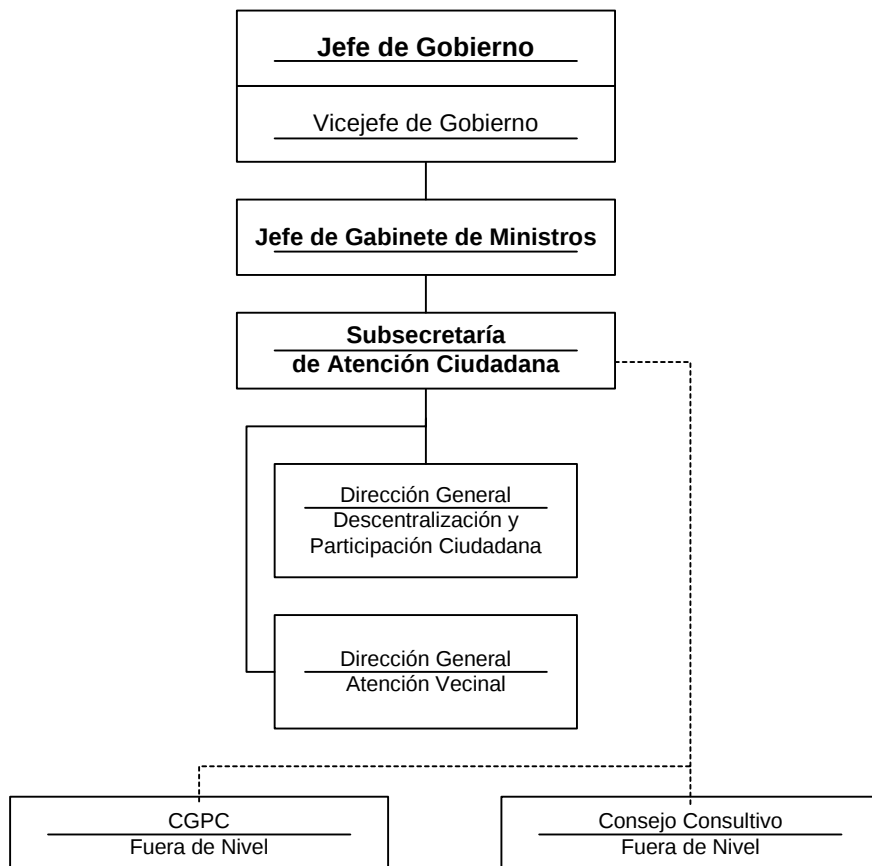
Debido a estos cambios, la que hasta el 7/4/06 fue la Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana, pasó a llamarse Ministerio de Gestión Pública y Descentralización, con cambio de su titular y nuevas competencias, pero reteniendo las funciones de la anterior Secretaría.

De modo tal que el período de auditoría comprendió dos gestiones, si bien la información utilizada para el trabajo fue provista en su totalidad por la última de ellas y con las limitaciones al alcance referidas precedentemente.

Actualmente, dicha estructura orgánica ha sido modificada por la nueva ley de ministerios N° 2506 sancionada el 8/11/2007 y reglamentada por el Decreto N° 2075 del 11/12/2007 en virtud de la cual la organización bajo examen ha quedado bajo la órbita de la Subsecretaría de Atención Ciudadana dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros como se ilustra en el cuadro siguiente.

² B.O. N° 2047.

Cuadro N° 1



2. Características y Funcionamiento de los Programas bajo examen:

2.1. Programa Presupuestario 1 “Act. Centrales Convencionales”

Este programa es el que sustenta, en todos los ministerios, la actividad del Ministro y su equipo más cercano, dando soporte a la acción central del ministerio, bajo directa responsabilidad de su titular. En su descripción para el ejercicio 2006, el programa que nos ocupa expresa que “la *Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana* toma la responsabilidad de coordinar las políticas públicas que tengan como objetivo estos procesos”.

La descripción del programa continúa expresando que “La *Secretaría* participa en el proceso de descentralización y desconcentración de servicios. Suscribe los acuerdos de gestión con otras áreas de gobierno. Busca propiciar la generación e implementación de propuestas para canalizar las nuevas formas de participación y organización de los vecinos y entiende en el funcionamiento de los Centros de Gestión y Participación. Impulsa

mecanismos de participación ciudadana, para determinar las prioridades de asignación de los recursos, y de consulta y participación de los/as vecinos/as vinculados al funcionamiento de los servicios desconcentrados”, agregando en el último párrafo que “Se desarrollarán actividades de conducción, administración y servicios generales y de unidad de auditoría interna”.

2.2. Programa Presupuestario 50 “Coordinación y Apoyo de las Actividades de Desarrollo y Mantenimiento Barrial”

a) A partir del ejercicio 2006 este programa, ejecutado por las áreas centrales del Ministerio según consta en la descripción obrante en el presupuesto respectivo, estuvo orientado a *“fortalecer y apoyar a las Direcciones de Mantenimiento Barrial de los CGP de acuerdo a las misiones y funciones que le son asignadas a través del Decreto 2696/03”*. Su función consistió en *“coordinar, controlar y aprovisionar de los materiales y recursos necesarios para el funcionamiento de las Cuadrillas de Mantenimiento Urbano Menor”*.

La descripción presupuestaria le adjudica también la misión de promover *“a través de la Coordinación los acuerdos de Gestión necesarios, con el fin de articular consensuadamente el accionar de las áreas centrales en el territorio de cada uno de los CGP. Se impulsará el control en paralelo con las áreas centrales de los terceros adjudicados en el territorio. Se priorizará en el criterio de intervención del espacio público las demandas planteadas por los ciudadanos residentes en dichos centros de Gestión y Participación. Asimismo se propondrán metodologías de trabajo en conjunto con las áreas dependientes de la Subsecretaría de Control Comunal”*.

Por último, dicha descripción incluye impulsar *“el desarrollo de proyectos de obras de infraestructura de escala local, a través de cada una de las Direcciones de Desarrollo y Mantenimiento Barrial, con el fin de valorizar el territorio y mejorar la calidad de vida de sus habitantes”, y promover “capacitaciones inherentes a la temática de dichas Direcciones, con el objetivo de generar y actualizar conocimientos técnicos y de normativa vigente respecto de las actividades realizadas por la Dirección de DMB y sus departamentos”*.

b) A partir del arribo de la nueva gestión en abril de 2006, la ejecución de este programa fue encarada de modo diferente, siendo los siguientes los principales cambios:

- Se hizo la entrega de materiales a través de fletes contratados, la mayoría de las veces directamente en la obra, y en ocasiones en el depósito del CGPC. En el año 2005 los CGP’s enviaban a sus camionetas, a buscar los materiales a Jorge Newbery. Más tarde, a partir de diciembre 2006, se compraron camionetas de mayor porte, aptas para este trabajo, pero recién se emplearon en 2007.
- Se entregaron herramientas, ropa de trabajo, hormigoneras. Estos

bienes se incluyeron en el inventario.

- Se incorporó un programa de inventario a modo de prueba en el depósito central de Jorge Newbery, en el cual se vuelca la información sobre las herramientas, ropa, algunos materiales, etc.

Respecto de la articulación del accionar de las áreas centrales en el territorio de cada uno de los CGP, que es uno de los objetivos del programa según se señala más atrás, el Coordinador del programa recibe por mail el aviso de las intervenciones que realizará el programa PRYMA (Plan de Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras) en los barrios y lo comunica al CGPC respectivo.

A este y otros efectos, el Ministerio de Espacio Público creó mediante Resolución 579/MEPGC/2006, el “Programa de Coordinación de Servicios de Mantenimiento Urbano Menor con las Comunas”, a partir de consensos alcanzados con el Ministerio de Gestión Pública y Descentralización.

El control de los terceros adjudicados para realizar trabajos en territorio de los CGPC's, previsto en este programa 50, es realizado por cada CGPC.

Respecto de la asignación de objetivos y el control de su cumplimiento, a los CGPC y a la Cuadrilla Central, el organismo auditado manifiesta que se efectuaron controles respecto de las metas físicas incluidas en el presupuesto del programa de Mantenimiento Local y Desarrollo Urbanístico de cada CGPC. Pero hace notar que dicho control no resultó eficaz en 2006, ya que las unidades de medida que se empleaban no eran homogéneas. Esta situación se resolvió a partir del ejercicio 2007, cuando se desarrollaron unidades de medida acordes a cuatro tipos de prestaciones identificadas al efecto, a saber: reparación de veredas, desmalezamiento, reconstrucción de muros y recuperación integral del espacio público.

En este orden y respecto a la falta de un sistema de control de stocks uniforme, tanto para los CGPC's como para el depósito de Jorge Newbery, se puede anticipar que no se verificaron cambios en la situación observada oportunamente en el informe de auditoría 5.06.28 denominado “Secretaría de Descentralización Ciudadana. Programa 50. Desarrollo Mantenimiento Barrial. Subsecretaría de Descentralización” y que fuera aprobado el pasado 16/04/08. Asimismo, y con relación a la implementación de normativa y estándares centralizados para la definición de prioridades, la registración de la demanda y de las obras realizadas, el trabajo realizado por esta Auditoría respecto del ejercicio 2005, en el marco del citado proyecto, había demostrado su inexistencia. Preguntado el organismo auditado acerca de eventuales cambios en esta situación, manifestó que se implementó un nuevo sistema informático para el registro y seguimiento de reclamos de los vecinos. No obstante, requerida por esta Auditoría la descripción de dicho sistema, no fue proporcionada.

Atento al cambio de contexto introducido por la sanción de la nueva Ley de Ministerios, el presupuesto que inicialmente se había sancionado para el ejercicio bajo examen no acompañaba la nueva estructura ministerial, tanto por la ausencia de determinadas partidas presupuestarias así como por la insuficiencia de crédito presupuestario en muchas de las existentes. Así, mediante Decreto N° 337/GCBA/06, al cierre del primer trimestre de 2006, dentro de la nueva estructura ministerial establecida por la Ley N° 1.925 y por el Decreto N° 350/GCBA/06, los responsables de la gestión solicitaron (con éxito) a la Subsecretaría de Administración Financiera que el Programa N° 50, Coordinación y Apoyo de las Actividades de Desarrollo y Mantenimiento Barrial, dependiera de la Unidad Ejecutora N° 280, Ministerio de Gestión Pública y Descentralización³.

Antes del cambio de estructura la coordinación de las cuadrillas dependía de la Dirección General de Gestión Local. A partir del cambio de unidad ejecutora del programa, se reformuló la estructura de recursos humanos de la coordinación dotándola de personal administrativo relacionado directa o indirectamente con la temática. Asimismo, se inició un proceso intensivo de redefinición de la logística, de los depósitos y del equipamiento que utilizaban las cuadrillas para funcionar, creándose además una cuadrilla de mantenimiento urbano menor de impacto total (para toda la ciudad).

Fue por ello que se reformuló el funcionamiento de las cuadrillas a la nueva realidad territorial que planteó el Decreto N° 816-GCABA-06, a partir de un clearing del trabajo que tenían previsto desarrollar, iniciándose además un proceso de fortalecimiento de las cuadrillas de los CGP Comunales a través de la incorporación de personal. En este orden se imputaron al Programa 50 recursos humanos que realizaban tareas en las cuadrillas de mantenimiento, y asimismo, personal destinado a otros sectores del Ministerio. Así fueron afectadas 60 personas. Esto fue así, debido a que, por insuficiencia de crédito en otros programas, se efectuaron las imputaciones de los contratos mencionados al Programa 50. Según informará el auditado la posibilidad práctica de poder solucionar este inconveniente era muy escasa ya que obligaba a hacer un reordenamiento global de las imputaciones de numerosos contratos, que habría retrasado notablemente el cobro de las personas afectadas por dicho reordenamiento.

A partir de la información recibida respecto de los trabajos realizados por la Cuadrilla Central⁴ se procedió a efectuar una verificación “in situ” sobre el total dichos trabajos y cuyo resultado puede observarse en el capítulo Observaciones, punto 5.1.

³ Nota N° 73/MGPyDGC/06 del 20 de abril.

⁴ La cuadrilla central no sólo se ocupó de realizar trabajos en la vía pública, sino que también se encargó del armado de pedidos y distribución de materiales.

Cuadro N° 02

Verificación de los trabajos realizados por la Cuadrilla Central durante el ejercicio 2006.

Calle	M ²	Trabajos informados por el Organismo	Constatación	Resultado de la Constatación
Arengreen 1580	30	Remoción, contrapiso y vereda	Ver Anexo III Foto N° 6	Trabajo realizado
Llavallo 1862	27	Remoción, contrapiso y vereda	Ver Anexo III Ver Foto N° 7	No existe este numero
Castro Barros 66	78	Remoción, contrapiso y vereda	Ver Anexo III Ver Foto N° 1	Trabajo No Realizado
Pasco 226	27	Remoción, contrapiso y vereda	Ver Anexo III Ver Foto N° 3	Trabajo No Realizado
Depósito Central (nuevo pañol)	66	Construcción de muros	Ver Anexo III Ver Foto N° 9	Trabajo realizado
Pasaje El Sauce 3575	36	Remoción, contrapiso y vereda	-	No existe numeración
Vera 951	30	Remoción, contrapiso y vereda	Ver Anexo III Ver Foto N° 4/5	Trabajo No Realizado
Av. J. B. Justo 5200	15	Remoción, contrapiso y vereda	Ver Anexo III Ver Foto N° 8	Trabajo No Realizado
Depósito Central (muros SC)	66	Depósito socio cultural	Ver Anexo III Ver Foto N° 10	Trabajo realizado
Pje. De La Misericordia s/n	300	Trabajos varios	Ver Anexo III Ver Foto N° 12	Trabajo realizado
Sto. Domingo 4101	108	Remoción, contrapiso y vereda	Ver Anexo III Ver Foto N° 14	Trabajo No Realizado
Pje. de La Misericordia s/n	270	Remoción, contrapiso y vereda	Ver Anexo III Ver Foto N° 13	Trabajo realizado
Suarez 1784	90 (*58)	Remoción, contrapiso y vereda	Ver Anexo III Ver Foto N° 15	*Menor trabajo realizado
Av. Gral. Paz 13524	125 (*26)	Remoción, contrapiso y vereda	Ver Anexo III Ver Foto N° 11	*Menor trabajo realizado

2.3. Programa 60 “Transición a las Comunas”

Como ya se dijo, con fecha 13 de marzo de 2006 asumió un nuevo jefe de gobierno, y con el se dictó la ley 1925 (23/03/06), reglamentada por el Decreto 350/06, que transformó la estructura del Gobierno de la Ciudad, creando Ministerios, entre ellos el de Gestión Pública y Descentralización, al cual fue transferido el personal, patrimonio y organismos de la anterior Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana. Con ello se produjeron una serie de cambios en la formulación de los programas de la Ex Secretaría de Descentralización, entre ellos el presente programa.

El programa 60 contempla como objetivo general, *la planificación y ejecución de manera participativa de las cuestiones inherentes al proceso de descentralización que se producirá con la instalación de las Comunas*. Dicho objetivo, contemplaba una serie de actividades:

- Capacitación social
- Capacitación en recursos humanos
- Información acerca de la transición
- Experiencias locales
- Transferencia de servicios y otros

- Observatorio de la transición
- Coordinación de sedes y subsedes
- Organización de la comuna
- Coordinación de transferencias
- Coordinación de la transición y de planeamiento
- Evaluación y monitoreo

Conforme la asignación de partidas que realizó la OGEPU, las únicas tres actividades que fueron identificadas presupuestariamente como tales fueron, Capacitación social, Capacitación en recursos humanos, e información acerca de la transición.

Atento a esta falta de identificación de partidas y según el criterio de las nuevas autoridades, se evidenciaba la inexistencia de una visión integral de los aspectos a abordar, limitándose a desarrollar lo vinculado a la difusión, capacitación y participación. Por ejemplo, no se preveían en el Programa 60 partidas para Imprenta. Ante tales deficiencias del programa 60, las nuevas autoridades procedieron a elaborar un plan de transición que consta de seis ejes:

- 1 - Adecuación territorial.
- 2 - Adecuación del padrón electoral.
- 3 - Equipamiento y funcionalización de las Sedes Comunales.
- 4 - Matriz presupuestaria y transferencia de competencias y servicios.
- 5 - Difusión y capacitación.
- 6 - Instancias de participación ciudadana.

1- Se asumió como una cuestión de carácter jerárquico, la adecuación de los límites, número y denominación de lo que eran los dieciséis Centros de Gestión y Participación a la delimitación territorial de las Comunas prevista en la Ley 1777. Ello se concretó con la sanción del Decreto N° 816-GCABA-06 que disolvió los Centros de Gestión y Participación (CGP) y creó quince (15) Centros de Gestión y Participación Comunal, correspondientes con cada una de las quince comunas.

2- Conjuntamente con el Ministerio de Gobierno, el Ministerio del Interior de la Nación y la Justicia Federal con competencia Electoral, se procedió a adecuar los padrones electorales de la Ciudad a los límites de las Comunas.

3- Respecto a la infraestructura edilicia de los CGP's comunales, se elaboraron dos planes.

a) Plan de equipamiento y funcionalización de las sedes de los CGP comunales durante la transición. Este plan consistió en procurar soluciones inmediatas a las falencias edilicias de las sedes de los Centros de Gestión y Participación Comunal. Asimismo, se contemplaron soluciones para la inexistencia de Sedes en el territorio de los Centros de Gestión y Participación Comunal Nros. 2, 5 y 10. Como objetivos se plantearon: la compra y funcionalización de las

Sedes para los CGPC 2, 4 y 5; la puesta en valor de las actuales Sedes de los CGPC 6, 7, 13, 14 y 15, y el alquiler y funcionalización prioritariamente en las Sedes de los CGPC 3, 8, 10 y 12.

b) Plan para el diseño de las Sedes Comunes, que comprende: Diagnóstico de la infraestructura edilicia y funcional de los CGPC. Relevamiento de las necesidades edilicias y funcionales conforme a la ley N° 1777.

Proyecto "Centro Cívico Beiró".

Departamento de infraestructura del Ministerio.

Programa de Intercambio y Asesoramiento con otras Ciudades descentralizadas.

4- Mas allá de los acuerdos de gestión existentes respecto a los distintos servicios desconcentrados que se prestan en los CGPC, el Ministerio ha encarado la cuestión de la transferencia de competencias, todo ello mediante dos tipos de acciones directas:

a) Fortalecimiento de las cuadrillas de mantenimiento urbano que funcionan en los CGPC, a efectos de dotarlas de los recursos humanos y materiales para que puedan asumir gradualmente sus competencias.

b) Dialogo y funcionamiento coordinado con el Ministerio de Espacio Público, a efectos de garantizar la prestación de los servicios correspondientes a tales competencias.

5- La difusión y capacitación está destinada a informar a la ciudadanía sobre el proceso de descentralización de la Ciudad, el nuevo mapa de la Ciudad y los barrios que integrarán cada Comuna y los alcances que tendrá el funcionamiento de las mismas en relación al control vecinal de la gestión, la participación para mejorar la democracia y una mayor eficiencia para resolver problemas cotidianos de los vecinos y vecinas de Buenos Aires.

6- En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley N° 1777, se prevén cinco instancias en las que pueden participar organizaciones y vecinos en el marco del proceso de transición:

a) Gabinete de transición. La Resolución N° 60-MGPYD-06 dispuso la participación en el seno del Gabinete de 9 vecinos, a efectos de que se desempeñen como observadores del proceso y manifiesten sus puntos de vista en relación a los avances del mismo.

b) Mesas Cogestivas de trabajo para la transición que funcionarán en cada uno de los CGPC, con un representante vecinal.

c) Blog de la página Web de Comunas.

d) Espacios de Participación Vecinal. Están integrados por las ONG, Asociaciones e Instituciones de los distintos barrios, constituyéndose uno en cada CGPC.

e) Foros Asociativos Barriales. Están integrados por todos los vecinos y vecinas, que no representen ONG, y que quieran

participar individualmente en el proceso de transición hacia las comunas.

En relación a los últimos dos ámbitos de participación señalados van a funcionar en cada uno de los CGPC.

2.4. Programa 70 “Colonia Sola”

Conforme expresa la Descripción de este Programa en el Presupuesto 2006, *“...se pretende mejorar la calidad de vida de la población urbano marginal del complejo habitacional Colonia Sola (Barrio de Barracas), con la optimización del saneamiento y la rehabilitación de los edificios. A la vez, se favorecerá a dicha población en el desarrollo de las capacidades en diferentes oficios relacionados con la construcción. Para ello, se diseñará un módulo sanitario, que comprende baño y área para cocinar y lavar, y que se construirá en cada una de las 65 viviendas que forman parte del conjunto. Se brindará asistencia técnica y capacitación a través del desarrollo de talleres dirigidos a la formación de mano de obra en diferentes oficios relacionados con la construcción, así como talleres dirigidos a la sensibilización en materia medioambiental. La contribución exterior que, a través de la cooperación internacional, será aportada por CIDEAL. Como contraparte, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aportará para la reparación de siete lucarnas del conjunto habitacional. La ONG local Colonia Sola también aportará.”*

Por otra parte, los objetivos de la entonces Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana, creada por el Decreto 2696/GCBA/03, eran al momento de la presentación y aprobación del Presupuesto 2006, los siguientes:

- 1- Participar en el proceso de descentralización de funciones del Poder Ejecutivo.
- 2- Propiciar la generación, desarrollo e implementación de propuestas para canalizar las nuevas formas de organización participación de los vecinos.
- 3- Impulsar mecanismos de participación ciudadana para determinar las prioridades de asignación de los recursos y de consulta y participación de los vecinos vinculados al funcionamiento de los servicios desconcentrados.
- 4- Coordinar el proceso de desconcentración y descentralización de los servicios relacionados con el desarrollo y mantenimiento barrial, desde las áreas centrales hacia los CGP's.
- 5- Entender en el funcionamiento de los CGP's.
- 6- Suscribir acuerdos de gestión con las áreas de gobierno, comprometiendo a los CGP's.

- 7- Coordinar el funcionamiento de las ventanillas únicas de atención al público y promover su creación.
- 8- Coordinar el sistema de gestión de reclamos, el sistema de orientación integral (SOI) y el centro de atención telefónica que integran el sistema de (VAU), así como las nuevas herramientas de información que se vayan incorporando.
- 9- Gestionar convenios tendientes a obtener recursos necesarios para el financiamiento de proyectos mediante créditos nacionales e internacionales.
- 10- Entender en la administración de los bienes y recursos del organismo.

Ninguno de estos objetivos comprende, a juicio de esta auditoría, la realización de trabajos tendientes a “mejorar la calidad de vida de la población urbano marginal”, optimizar el saneamiento y rehabilitar un edificio usado como vivienda por dicha población, aludido en la descripción del programa presupuestario que nos ocupa.

Preguntados acerca de la gestión de este programa, en entrevista celebrada el 16/8/07, personal de la OGESE y un asesor del actual Ministerio de Gestión Pública y Descentralización, manifestaron que el programa no corresponde al Ministerio, en razón de lo cual no se cumplieron las metas físicas previstas en el presupuesto.

Asimismo, habiendo requerido información acerca de la ejecución de \$28.156 de los \$81.305 presupuestados, respondieron que ese dinero se empleó para comprar bienes de consumo a través del sistema de cajas chicas, a efectos de cubrir necesidades de otras funciones de competencia del ministerio.

2.5. Programa 77 “Justicia en los Barrios”

La descripción presupuestaria indica que “involucra un sistema de asistencia jurídica gratuita a los fines de brindar a las Organizaciones Sociales, un recurso para acceder sin costo alguno al asesoramiento, y en caso de ser necesario, al patrocinio letrado de un profesional y de esta forma procurar la defensa de los derechos de quienes representan”.

El objetivo general establecido en el programa consiste en “*facilitar el acceso de las Organizaciones Sociales a la instancia judicial de resolución de conflictos, así como a los medios alternativos de resolución de conflictos, a efectos de promover el pleno ejercicio de los derechos individuales, grupales y colectivos*”.

Los objetivos específicos enunciados son los siguientes:

- ✓ Mejorar el servicio de asesoramiento y patrocinio en los CGP
- ✓ Fortalecer la participación de las Organizaciones Sociales en interacción con cada CGP.

- ✓ Complementar el servicio brindado por el ROAC, brindando asesoramiento sobre las cuestiones legales pertinentes.
- ✓ Lograr efectivizar el acceso a la Justicia.

Conforme resulta del examen practicado, el área responsable del Programa 77 Justicia en los Barrios, es la Dirección Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Gestión Pública y Descentralización. Formalmente no fue designado ningún responsable del programa porque fue política de aquella gestión no designar coordinadores generales de programas, sino asignar los mismos a los funcionarios existentes.

Dicho programa había sido formulado por la anterior gestión (2005), cuando todavía el organismo objeto de auditoría era la Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana. A partir de la gestión Telerman y luego de la sanción de la Ley de Ministerios N° 1.925/06 y del Decreto N° 350/06⁵, se realizó un exhaustivo análisis de los programas y proyectos de la jurisdicción, con el objeto de adaptarlos a las funciones y misiones de este Ministerio. En ese orden, el Programa 77 tenía una meta física programada anual de 11.520 consultas jurídicas (gratuitas) que se distribuían en un 16,67 % para el primer y cuarto trimestre, y un 33,33 % para el segundo y tercero.

No obstante, dicho programa se superponía con otro ya existente, brindado por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires y la Universidad de Buenos Aires (Convenio N° 52/03⁶). Fue por ello que no hubo posibilidad de implementarlo excepto en los CGP Comunales respecto de los servicios desconcentrados que funcionan en sus sedes, de acuerdo a las acciones previstas por el Decreto N° 350/06 realizando una coordinación. Además, el programa había sido formulado con un crédito que era insuficiente para los objetivos que se proponía.

Según exponen sus responsables no hubo información sobre ejecución física de este programa ya que, como se dijo, lo que se ejecutó fue una actividad de coordinación y de articulación de las actividades de asesoramiento y patrocinio letrado en los CGP Comunales.

2.6. Programa 125 “Buenos Aires Ciudad Amiga de Niños Niñas y Adolescentes”

La descripción de este programa, para la Jurisdicción 27, dice textualmente: “Acciones destinadas a atender el Convenio celebrado entre UNICEF ARGENTINA y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el que se declara a la Ciudad como “Ciudad Amiga de los Niños, Niñas y Adolescentes”.

⁵ Estructura Orgánica Funcional del GCBA.

⁶ Convenio con la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UBA. Celebrado con fecha 30/09/2003.

En el marco del Acuerdo Básico firmado en Noviembre de 1957 entre el Gobierno de la República Argentina y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el 9 de agosto de 2002 se firmó el Convenio de Cooperación entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Fondo de las Naciones Unidas Para la Infancia (UNICEF) N° 29/02. El mismo contempla una vigencia de cinco años, prorrogables por otro período igual.

En su considerando se menciona que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se encuentra comprometido en desarrollar políticas que promuevan el modelo de protección integral de los derechos del niño, establecido por la Convención sobre los Derechos del Niño y por la Ley 114.

Para esto se propone ejecutar un programa que incorpore el diseño, implementación y evaluación de una política integral de inclusión social orientada a defender y apoyar a sus recursos más valiosos que constituyen las nuevas generaciones y las familias de donde estas provienen.

En su articulado se establecen las obligaciones recíprocas de cada parte conforme sigue:

CUADRO N° 03

UNICEF	GCABA
Asistir y capacitar a los equipos técnicos que llevarán adelante el Programa de Cooperación conjunto.	Implementar las acciones conjuntas previstas en el presente Convenio que contribuyan al cumplimiento de los objetivos generales establecidos.
Contribuir a la generación de materiales didácticos destinados a la capacitación de los equipos y participantes del programa.	Poner a disposición del Programa el personal que oportunamente se determine.
Brindar la documentación e información disponibles sobre las temáticas de interés para el desarrollo del presente convenio.	Brindar la documentación e información disponibles sobre las temáticas de interés para el Programa
Ofrecer acceso a proyectos y experiencias exitosas e innovadoras llevadas a cabo en otros países.	
Cooperar en el desarrollo de trabajos y estudios que contribuyan al cumplimiento de los objetivos generales establecidos.	

El Convenio incluye, como anexo, el Programa de Cooperación Bilateral 2002-2004 entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y UNICEF Argentina, el cual contempla cuatro áreas de trabajo con sus respectivas acciones prioritarias, a saber: Reforma legal e institucional; Salud. Seguridad Alimentaria y Saneamiento Ambiental: Adolescencia, Educación y Género; Comunicación y Generación de Conocimientos. Esto incluye la temática a abordar por todas las áreas involucradas en este proyecto transversal, liderado por el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

A su vez, la ley 114, artículo 45, crea en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como organismo especializado que tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad en materia de promoción y protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Entre sus funciones, contempladas en el artículo 54 de la ley 114, se estipulan las siguientes:

- Definir la política anual del organismo a través de un Plan que articule transversalmente la acción de gobierno en todas las áreas y enunciar los criterios para la formulación estratégica de la misma.
- Diseñar y aprobar los programas necesarios para el cumplimiento de los derechos consagrados y ratificados por la presente ley.
- Articular las políticas públicas de todas las áreas de gobierno, en los aspectos vinculados con la infancia y la adolescencia.
- Realizar estudios, relevamientos, diagnósticos situacionales, investigaciones y recabar información de cualquier organismo público o privado.

Por último, mediante el Decreto N° 1208, de fecha 11 de agosto de 2005, el programa “Buenos Aires Ciudad Amiga de los niños y las niñas”, se conforma por una comisión promotora intergubernamental integrada por diversas áreas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a saber:

- Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Consejo del Plan Urbano Ambiental.
- Ministerio de Cultura.
- Ministerio de Derechos Humanos y Sociales.
- Ministerio de Educación.
- Ministerio de Gestión Pública y Descentralización.
- Secretaría General, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos.
- Articulación y Gestión.
- Coordinación de Talleristas.
- Equipo de Talleristas.

La propuesta del programa Buenos Aires Ciudad Amiga de los Niños y las Niñas, tiene que ver con un diseño de políticas públicas que busca articular y generar espacios de gestión transversales para el cumplimiento de los derechos. Sin perjuicio de ello, según el decreto aprobatorio, se delega en el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, el seguimiento, coordinación y evaluación del presente programa y de igual forma se encomienda a dicho Consejo el dictado de los actos administrativos que resulten necesarios para el correcto funcionamiento del programa en cuestión.

A través de dicho programa, se articularon distintos proyectos, a saber: “Las calles que no se callan”, “La postal solidaria”, “Un día en el lugar del otro”, “El mate como lugar”, “El CD de los derechos”, “La inspiración va de paseo”, “El Parque del Encuentro y Aventura a toda costa”, “Una búsqueda del tesoro natural”, “El Sacaenojo – Quitabronca”, “La Estación para buscar formas en las nubes”, “La Estación para la poesía”, “Rincones para mirar” y “Bancos Materos”.

A partir de los exámenes practicados se pudo verificar que durante el ejercicio 2005 el programa no fue ejecutado por este Ministerio y que en el período auditado (2006) solamente se computó un gasto de \$4.218 en Bienes de Consumo, específicamente material de librería. Cabe recordar que el organismo primariamente responsable de la ejecución del convenio es el Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, con colaboración de diversas dependencias del Gobierno de la Ciudad, entre las cuales se encuentra esta Subsecretaría. Ello puede observarse con mayor claridad y durante los ejercicios 2005, 2006 y 2007 en el cuadro que sigue:

CUADRO N° 04

Ejercicio	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa	Descripción	Importe
2005	20	103	50	Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Fortalecimiento de las Organizaciones Locales Ciudad Amiga	20.700
2006	20	116	125	Buenos Aires, Ciudad Amiga de los Niños, Niñas y Adolescentes	30.000
	20	103	125		12.300
	27	280	125		20.000
	30	333	125		20.000
2007	20	116	7	Buenos Aires Ciudad Amiga de los Niños	37.000
	27	112	90	Buenos Aires Ciudad Amiga de los Niños	110.170

(*) En negrita programa y período objeto de este examen.

3. Aspectos Presupuestarios:

En el cuadro siguiente se podrá observar la ejecución presupuestaria de los programas bajo examen en sus diferentes etapas.

Cuadro N° 05

Programa	Inciso	Sancionado	Vigente	Definitivo	Devengado	% Ejecución
1		17.446.488	23.651.982	23.391.162	23.290.827	- 2 %
	1	8.112.238	8.700.101		8.689.826	
	2	148.910	147.854		135.834	
	3	1.864.742	4.523.880		4.243.722	
	4	6.056.158	9.012.707		8.957.055	
	5	1.264.440	1.264.440		1.264.390	
50		1.511.805	1.932.330	1.419.263	1.419.263	- 27 %
	1	318.557	341.289		330.806	
	2	548.248	899.541		477.729	
	3	515.000	518.000		464.421	
	4	130.000	173.500		146.307	
	5	-	-			
60		7.122.250	1.875.537	1.753.352	1.735.555	- 7 %
	1	-	-			
	2	1.400.000	680.000		632.000	
	3	5.722.250	1.195.537		1.103.555	
	4	-	-			
	5	-	-			
70		81.305	28.157	28.156	28.156	- 0 %
	1	-	-			
	2	29.357	28.157		28.156	
	3	-	-			
	4	51.948	-		-	
	5	-	-			
77		67.600	110.120	88.560	88.549	- 20 %
	1	-				
	2	41.500	79.945		66.041	
	3	16.100	23.625		18.173	
	4	10.000	6.550		4.335	
	5	-	-			
125		20.000	15.019	15.018	4.218 ⁽⁷⁾	- 72 %
	1	-	-			
	2	4.000	4.000		4.000	
	3	16.000	11.019		218	
	4	-	-			
	5	-	-			

Con relación al porcentaje de ejecución de los mismos, pudo verificarse una sensible subejecución en los Programas 125, 50 y 77 que sin duda se debería a las dificultades y debilidades de la organización y su contexto, caracterizado

⁷ El importe devengado de \$4.218,00 corresponde a gastos de librería por la edición de un libro infantil con las propuestas del programa.

por la coexistencia de dos gestiones de gobierno diferentes, tal como nos referimos en las Aclaraciones Previas, Puntos 1, 2.2, 2.4 y 2.6.

VI. Observaciones

1. RELATIVAS AL PRESUPUESTO Y SU REGISTRACIÓN

- 1.1. En orden a la ejecución presupuestaria para el período bajo examen (2006) se puede observar en todos los casos una sub-ejecución, que si bien no parece apreciable en tres de los programas auditados, sí lo es en el caso de los programas 50, 77 y 125.
- 1.2. El programa 70 “Colonia Sola” fue incluido en el presupuesto 2006 a pesar de que su función, conforme se hace referencia en el capítulo V **ACLARACIONES PREVIAS**, resultaba ajena a los objetivos de la entonces Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana, por tratarse de una tarea de promoción social o de apoyo a población en situación de riesgo.
- 1.3. El gasto de \$28.156 que registra la cuenta de inversión en el inciso 2 Bienes de Consumo como correspondientes al programa 70 Colonia Sola no fue aplicado a dicho programa, tal como se describe en el capítulo V Aclaraciones Previas.

2. RELATIVAS AL CONTROL INTERNO

- 2.1. No se verificaron cambios sensibles en la situación observada en el informe de auditoría 5.06.28 que fuera recientemente aprobado por esta AGCBA, respecto de la falta de un sistema de control de stocks uniforme, tanto para los CGP's como para el depósito sito en Jorge Newbery para el ejercicio bajo examen.

3. RELATIVAS A LA GESTIÓN DE COMPRAS

- 3.1. En la totalidad de los casos examinados la actuación no se encuentra encuadrada formando expediente, carpeta, o legajo y no se encuentra foliada, ni posee número de identificación.
- 3.2. Se ha verificado la existencia de remitos sin fecha y sin firma que preste conformidad del servicio.
- 3.3. Se ha constatado casos en que la nota de inicio de la actuación posee una fecha coincidente con la Disposición de aprobación del gasto cuando se refieren a momentos diferentes.

- 3.4. Se ha observado resoluciones relativas a pedidos de compras suscriptas por el Director cuando por los importes a contratar debieran serlo por una autoridad superior.
- 3.5. Se ha verificado la inexistencia de presupuestos en las actuaciones por lo cual se desconoce el procedimiento de elección del proveedor como asimismo en las notas de inicio de la actuaciones no se justifica la necesidad del servicio, iniciándose con la elevación del PRD.
- 3.6. En diversos casos no se encuentra fundamentada la compra ni consta nota pedido aunque se ha comprobado la existencia de órdenes de compras computarizadas.
- 3.7. Se desconoce el criterio de distribución para afectar el gasto por cuanto en un caso se imputaron \$10.740 al programa 60 y \$4.900 al programa 78 en una misma factura. En el mismo orden, también se verificaron otros casos en que una misma actuación se imputa a varios programas simultáneamente.
- 3.8. Se constató que en la elección del mejor proveedor no se ha confeccionado un cuadro comparativo de ofertas.
- 3.9. La empresa Megacer SRL por medio de nota con fecha 18/12/06 comunica al Ministerio de Gestión Pública y Descentralización que los materiales de la compra quedaran en depósito en la empresa hasta tanto lo solicite el Ministerio de Gestión Pública, mientras que el PRD (Parte de Recepción Definitiva) indica que los materiales se recibieron en la fecha 27/12/06 cuando aún se hallaban en depósito del proveedor.
- 3.10. En un caso la disposición que autoriza el gasto no menciona el Decreto N° 1203 que modifica el decreto N° 1370.

4. RELATIVAS AL PERSONAL CONTRATADO

- 4.1. El 100% de los Legajos compulsados carece de foliatura.
- 4.2. No obra en ninguno de los legajos el Decreto y/o Resolución que aprueba la contratación de los agentes bajo la modalidad Locación de Servicios para el período 2006.
- 4.3. No obra en el 100% de los contratos la constancia de publicación de la Resolución de designación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Conf. Decreto 2227/06).
- 4.4. En el 100% de los legajos no se menciona la carga horaria cumplida por el agente.

- 4.5. En 44 legajos se verificó que no contienen el Certificado otorgado por el Registro Nacional de Reincidencia (72,1%).
- 4.6. En 10 legajos no obra la Constancia que menciona la Ley N° 269/GCBA (Deudores Alimentarios Morosos).
- 4.7. En la totalidad de los legajos se glosan fotocopias simples de distintos documentos, no surge de las copias agregadas que se haya tomado vista de los originales.
- 4.8. En 1 Legajo no obra el Contrato de Locación de Servicios.
- 4.9. En un caso se agrega certificación de servicios no obrando el contrato de locación pertinente.
- 4.10. En la mayoría de los contratos no se agrega la foto del agente conforme lo prescribe la Circular N° 10 de la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Anexo 4 Punto 2).
- 4.11. El 100 % de los legajos no menciona cual fue el criterio utilizado para la selección del personal contratado.
- 4.12. Varios legajos contienen certificaciones de servicios que no observan una secuencia cronológica ej. el día 22 de noviembre se certifica el mes de diciembre del mismo año, en diciembre el mes de enero del año siguiente.
- 4.13. En el 100% de los legajos no obra la Resolución que autoriza la contratación del agente.
- 4.14. No existe constancia en ningún legajo de la remisión de los antecedentes a la Dirección General de Recursos Humanos a efectos de verificar incompatibilidades para la contratación del agente propuesto.
- 4.15. En 13 legajos no se pudo constatar la identidad del funcionario que suscribía el contrato de locación, por no obrar el sello aclaratorio.
- 4.16. En un solo legajo se agrega copia de la publicación en el B.O. de la Ciudad, de la rescisión contractual.
- 4.17. No obra en la mayoría de los legajos, la firma registrada de los agentes.

5. RELATIVAS A LOS PROGRAMAS

5.1. Programa 50

5.1.1. De las verificaciones efectuadas en las obras realizadas por la cuadrilla central surge que varios de los trabajos denunciados no se realizaron o se ejecutaron en menor medida. En otros casos las direcciones informadas son inexistentes.

Calle	Resultado de la Constatación	Fotografías
Castro Barros 66	Por el estado que presenta, este solado es mucho más antiguo y no fue construido en la fecha informada por el auditado. Se observó desgaste de las superficies, los parches en las roturas y las losetas levantadas y rotas por efecto de las raíces del árbol, lo que debió ser el motivo principal para el cambio de esta vereda que no se realizó.	Ver Foto N° 1
Pasco 226	Este solado no fue reconstruido; se ha efectuado la demolición del piso existente pero no se colocó el nuevo como indica el auditado.	Ver Foto N° 3
Vera 951	Este trabajo no fue realizado.	Ver Foto N° 4/5
Av. J. B. Justo 5200	El trabajo denunciado es inexistente ya que este solado tiene aspecto de antiguo con baldosas de vainillas rojas.	Ver Foto N° 8
Sto. Domingo 4101	El auditado informó haber realizado 108 m ² de vereda frente a la citada dirección, pero como se observa la misma presenta un aspecto de demolición sin el solado denunciado como construido.	Ver Foto N° 14
Suárez 1784	El auditado informó haber realizado "la remoción del contrapiso y vereda" con una superficie declarada de 90 m ² pero in-situ se comprobaron solamente 57,60 m ² .	Ver Foto N° 15
Av. Gral. Paz 13524	El auditado informó la ejecución de 125 m ² construidos en la "remoción del contrapiso y la vereda" frente al número antes indicado, pero según se puede observar esta vereda tiene aproximadamente 26 m ² de superficie.	Ver Foto N° 11
Llavallol 1862	Es de notar que la dirección Llavallol 1862 informada por el auditado no existe.	Ver Foto N° 7

Foto N° 1 – Vereda frente al número 66 de la calle Castro Barros

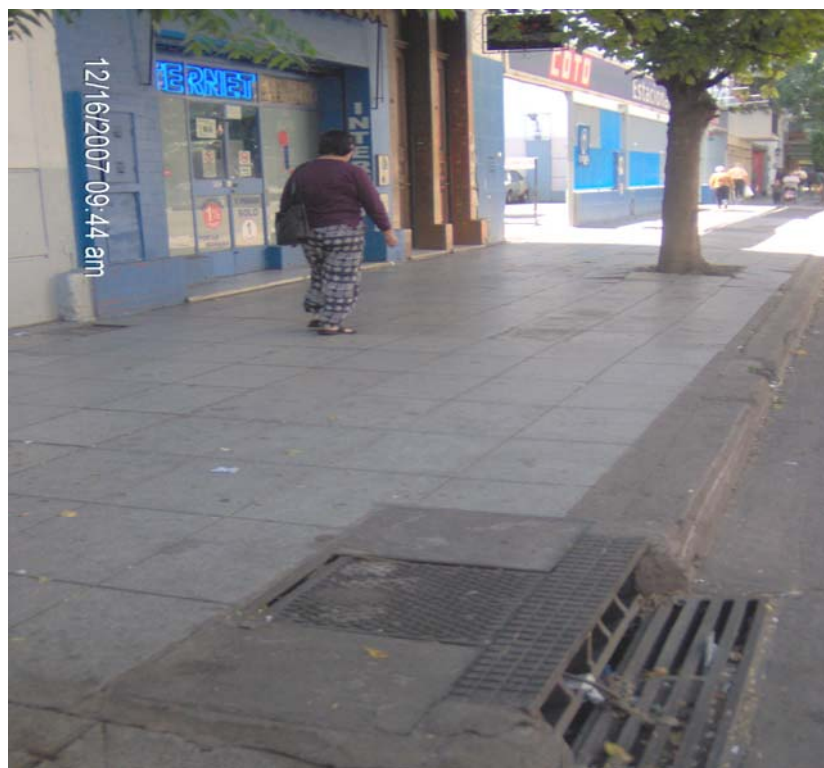


Foto N° 2 – Vereda frente al número 66 de la calle Castro Barros, este solado por el estado que presenta es mucho más antigua y no fue construido en la fecha que indica el Organismo. Observar el desgaste de las superficies, los parches en las roturas y las losetas levantadas y rotas por efecto de las raíces del árbol (este debió ser el motivo principal para el cambio de esta vereda que no se realizó).



Foto N° 3 - Vereda frente al número 226 de la calle Pasco, como se puede observar este solado no fue reconstruido, se efectuó la demolición del piso existente pero no se colocó el nuevo como indica el Organismo.



Foto N° 4 - Vereda frente al número 951 de la calle Vera, según la fotografía se puede observar que el trabajo citado no fue realizado.



Foto N° 5 - Vereda frente al número 951 de la calle Vera



Foto N° 6 - Vereda frente al número 1580 de la calle Arengreen, en el lugar se comprobó la reconstrucción de 30 m2



Foto N° 7 - Vereda frente al número 1860 de la calle Llavallol.
Es de notar que la dirección Llavallol 1862 que consta en el listado del Organismo no existe.



Foto N° 8 - Vereda frente al número 5200 de la avenida Juan B. Justo, como se puede observar este solado tiene aspecto de antiguo, con baldosas de vainillas rojas (no fue cambiado).



Foto N° 9 – Muro construido dentro del pañol Central.



Foto N° 10 – Muro construido dentro del pañol Central.



Foto N° 11 - Vereda frente al número 13524 de la avenida Gral. Paz. El Organismo considera 125 m2 construidos en la “remoción del contrapiso y la vereda” frente al número antes indicado, pero según se puede observar esta vereda tiene aproximadamente 26 m2 de superficie.



Foto N° 12 - Vereda S/N° del pasaje De La Misericordia. Según el Organismo hay construidos 300 m2 de “Trabajos varios” pero no indica cuales son esos trabajos,



Foto N° 13 - Vereda S/N° del pasaje De La Misericordia. Según el Organismo hay construidos 270 m2 de "Remoción contrapiso y vereda", in-situ se pudo comprobar lo antes indicado.



Foto N° 14 - Vereda frente al número 4101 de la calle Sto. Domingo. Según el Organismo se efectuó 108 m2 de vereda frente a la citada dirección, pero según se puede observar la misma presenta un aspecto de demolición sin el solado denunciado como construido (según información brindada por un vecino, la cuadrilla vino y construyó veredas en otras direcciones).



Foto N° 15 - Vereda frente al número de la calle Suárez 1784, según el Organismo se efectuó “La remoción del contrapiso y vereda” con una superficie declarada de 90 m2 pero in-situ se comprobaron solamente 57,60 m2.



5.2. Programa 77

- 5.2.1. De la respuesta brindada por el Organismo auditado se desprende claramente que el programa 77 no se ejecutó. Esgrimiendo como descargo la deficiente planificación producida por la gestión anterior (ya sea por la meta física establecida o por la falta de recursos con que afrontarlo), y la superposición con el servicio ya brindado por la Procuración General y la Universidad de Bs. As.
- 5.2.2. Con relación a la actividad de coordinación que se menciona como desplegada en los CGP Comunales, respecto de los servicios desconcentrados que funcionan en sus sedes, de acuerdo a las acciones previstas por el Decreto N° 350/06 hemos de resaltar que dicha actividad, mas allá de quedar comprendida en otros programas del Ministerio (Ex Secretaría) no es de las comprendidas en la descripción del programa 77. Por lo que la referencia a dichas actividades escapa el objeto de auditoría, al igual que las actividades producidas durante el año 2007. En tal sentido, se ha de recordar que el Programa 77, estaba orientado a *“facilitar el acceso de las Organizaciones Sociales a la instancia judicial de resolución de conflictos, así como a los medios alternativos de resolución de conflictos, a efectos de promover el pleno*

ejercicio de los derechos individuales, grupales y colectivos”, no así a los vecinos en forma particular. Para lo cual cuentan ya con una asistencia ajena al Programa auditado.

- 5.2.3. En igual sentido debemos referirnos al Convenio (Nº 52/03) aludido por el Ministerio de Gestión Pública y Descentralización, el cual mas allá de corresponder a la actividad de otro Organismo de la Ciudad, no guarda relación con el Programa auditado.
- 5.2.4. Por último, en lo que respecta al personal afectado a dicho Programa como así también su difusión, resulta lógico que si no se implementó actividad alguna, tampoco se halla utilizado personal, ni difundido el mismo.
- 5.2.5. No se realizaron Acuerdos de Gestión con otros organismos del GCBA para efectivizar el acceso a la justicia de las organizaciones sociales. No se efectuó un relevamiento en los CGP Comunales para detectar los casos mas frecuentes. No obstante, a partir de 2007, se instruyó a los CGP Comunales en el desarrollo de indicadores de gestión. La OGESE de este Ministerio capacitó a los Directores de Información y Atención al Público, estableciéndose nuevos indicadores y criterios de medición, homogéneos, con el objetivo de contar con información consistente respecto de la evolución de los servicios que prestan.
- 5.2.6. Tal como surge del cuadro de ejecución presupuestaria obrante en la pág. 23 el que expresa una subejecución presupuestaria del 20%, no estaría reflejando la realidad de la ejecución del gasto, ya que debería ser sensiblemente mayor por cuanto algunos de los importes devengados en dicho programa corresponderían a imputaciones de gastos relacionados con la dinámica propia de la gestión de los distintos programas presupuestarios del Ministerio y no en virtud del cumplimiento de los objetivos institucionales de dicho programa⁸.

5.3. Programa 125

- 5.3.1 No surge del convenio ni de su anexo, que sea la Ex Secretaría de Descentralización, la encargada (total o parcial) de asumir las obligaciones descriptas en dicho convenio ya que es competencia natural del Consejo de Niños, Niñas y Adolescentes, cualquier tema que se relacione con la política referente al Convenio de cooperación entre el G.C.A.B.A. y UNICEF.

⁸ Orden de Pago Nº 85948/2006 por la suma de \$9.644,37 correspondiente a la adquisición de cartuchos para impresoras. Orden de Pago Nº 55743/2006 por la suma de \$4.255,00 correspondiente a la compra de papel obra primera A4, importe que fue afectado de la siguiente manera: \$2.127,50 al Programa 20 y un importe similar al Programa 77.

- 5.3.2 Excepto por el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes no se determina cual será la función y consecuente participación de las otras áreas del Gobierno que intervienen conformando el cuerpo intergubernamental, y en especial con relación al Ministerio de Gestión Pública.

VII. Recomendaciones

Características de los hallazgos efectuados en el marco del presente informe y lo explicitado en el punto 1 de las Aclaraciones Previas (referidos a la estructura organizativa de la entidad bajo examen) y considerando los profundos cambios producidos hasta la fecha en la jurisdicción objeto de auditoría, en algunos casos sólo corresponde formular recomendaciones de carácter general.

1. RELATIVAS AL PRESUPUESTO Y SU REGISTRACIÓN

- 1.1. Las Unidades Ejecutoras responsables de los programas presupuestarios bajo examen deberán extremar el cumplimiento de las metas físicas y económicas previstas esforzándose en la ejecución total del presupuesto asignado al organismo a fin de evitar la subejecución que se aprecia (ver cuadro págs. 22 y 23) y lo que denota una gestión ineficaz e ineficiente.
- 1.2. Los responsables de la planificación presupuestaria deberán compatibilizar las actividades de los programas, sus objetivos institucionales, sus metas físicas y la asignación de recursos, a fin de que sean compatibles con la política de la Jurisdicción bajo cuya órbita recaigan.
- 1.3. Realizar la imputación de gastos conforme a los programas a los que fueron afectados debiendo observarse el estricto cumplimiento de las normas anuales de ejecución presupuestaria. Ello así a fin de salvar la irregularidad descripta por cuanto aún en los casos que dichos fondos se hubieran empleado para el cumplimiento de los objetivos de otros programas presupuestarios se han omitido los actos administrativos necesarios para el cambio de asignación de fondos con las autorizaciones pertinentes.

2. RELATIVAS AL CONTROL INTERNO

- 2.1. Si bien el Ministerio de Gestión Pública y Descentralización actualmente ha desaparecido de la estructura orgánica del Poder Ejecutivo de la Ciudad, La Unidad de Auditoría Interna de la Jurisdicción donde han recalado las organizaciones (Subsecretaría de Atención Ciudadana y Direcciones Generales de Atención Vecinal y

Descentralización y Participación Ciudadana) a cargo de las responsabilidades primarias vinculadas con los programas examinados deberán implementar un sistema de control interno que precise pautas generales de ejecución en el ámbito de dichas organizaciones y efectuar el seguimiento de las observaciones y recomendaciones sugeridas en el presente informe de auditoría como asimismo intervenir en la elaboración y adecuación de los circuitos y diagramas de procedimientos administrativos relativos al registro, archivo y conservación de la información y documentación generada y demás normas de procedimientos de control interno.

Asimismo, se deberá agilizar la aprobación de los manuales y/o instructivos formales que definan y establezcan las normas y los procedimientos para el cumplimiento de sus actividades específicas.

3. RELATIVAS A LA GESTIÓN DE COMPRAS

- 3.1. Se deberá dar estricto cumplimiento a lo preceptuado por el art. 29 "Compaginación y Foliaturo" de la Ley de Procedimientos Administrativos (Decreto 1510/97).
- 3.2. Atento la importancia que reviste dicha documentación se deberá enfatizar el control sobre las formas y contenido de la misma extremando el cumplimiento de los requisitos normativos al respecto.
- 3.3. Adecuar las compras a los procedimientos legales establecidos respetando estrictamente las diferentes etapas de ejecución del gasto en relación a los plazos, formas y demás requisitos legales establecidos.
- 3.4. Las resoluciones que autoricen pedidos de compras deberán ser suscriptas por los funcionarios autorizados conforme los montos de las mismas de acuerdo a la normativa vigente.
- 3.5. Ídem 3.3.
- 3.6. Tal como establece la normativa vigente, en todos los casos las actuaciones administrativas relativas a compras deberán contener el fundamento que las origina y contar con su respectiva nota de pedido.
- 3.7. Ídem 3.6.
- 3.8. Se recomienda la realización del cuadro comparativo de ofertas a los efectos de una mayor transparencia y claridad en la lectura de la información.
- 3.9. En resguardo del patrimonio y/o los bienes adquiridos por el Gobierno de la Ciudad se deberá evitar que los mismos queden en poder de los

proveedores. En ese orden, se deberá implementar acciones para garantizar la guarda, conservación y control de los bienes adquiridos a través de los procedimientos que corresponden.

- 3.10. Las disposiciones que autoricen gastos deberán mencionar la normativa específica aplicada.

4. RELATIVAS AL PERSONAL CONTRATADO

- 4.1. En virtud de la carencia mencionada se recomienda foliar las actuaciones por orden correlativo de incorporación, conforme lo establecido en el art. 29 del Decreto Ley 1510 GCABA.
- 4.2. No obran en los legajos la Resolución que aprueba la contratación de los agentes, en tal sentido se recomienda que dicha resolución integre formalmente los legajos.
- 4.3. Dar cumplimiento con lo normado respecto a la publicidad de las contrataciones de personal.
- 4.4. Se recomienda implementar un procedimiento tendiente a controlar el horario y permanencia del personal en su puesto de trabajo conforme a lo establecido por el decreto 710/97.
- 4.5. Exigir, previo a la suscripción del Contrato de Locación de Servicio la presentación del certificado otorgado por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. (Art. 57 CN y Art. 1º, Disposición 275 de la Dirección General de Recursos Humanos, aplicable a partir 11 de abril del 2007 y Art. 7ª Ley 471/00).
- 4.6. A efectos de cumplir con la normativa vigente (art. 4º de la Ley 269 LCABA), se deberá requerir en todos los casos el certificado que otorga el Registro de Deudores/as Alimentarios Morosos/as.
- 4.7. Cuando se agregan fotocopias simples a las actuaciones, se recomienda dejar constancia siempre, que se ha tomado vista de la documentación original.
- 4.8. Implementar acciones tendientes a que toda la documentación que deba integrar el legajo de los agentes obre en un solo expediente, de manera de facilitar su compulsa.
- 4.9. Ídem 4.8.
- 4.10. Observar las disposiciones de la Circular 10 de la SIGEBA.

- 4.11. Se recomienda incorporar la motivación que exprese claramente las razones que se tuvieron en cuenta para la selección de los agentes contratados.
- 4.12. La certificación de servicio ante datada o post datada impide evaluar si se efectuó correctamente la certificación, consecuentemente, se recomienda que las fechas de certificación se compadezcan con las fechas y el trabajo realmente efectuado.
- 4.13. Ídem 4.2.
- 4.14. Ídem 4.8.
- 4.15. Se recomienda identificar siempre a las personas que emiten un acto a través del sello aclaratorio de quien suscribe la actuación.
- 4.16. Ídem 4.3.
- 4.17. Atento su importancia, se recomienda la creación del registro de firma e incorporar al expediente la copia de la firma del agente.

5. RELATIVAS A LOS PROGRAMAS

5.1. Programa 50

- 5.1.1. Con relación a las irregularidades detectadas en la ejecución de los trabajos se recomienda la inmediata implementación de acciones correctivas y de corresponder la promoción de acciones administrativas para un eventual deslinde de responsabilidades. Todo ello en el entendimiento que de la promoción de dichas acciones puedan surgir elementos que ameriten instar la vía judicial. A los efectos antedichos, se estima conveniente remitir copia del Informe Final al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, a la Sra. Subsecretaria de Atención Ciudadana y al Sr. Procurador General para la adopción e instrumentación de los medidas correspondientes a sus respectivos ámbitos de competencia.

5.2. Programa 77

- 5.2.1. Ejecutar los programas programados a efecto de cumplir con la planificación y proyección presupuestaria.
- 5.2.2. Abocarse exclusivamente al cumplimiento de las descripciones del programa.
- 5.2.3. Ídem 5.2.2.

- 5.2.4. No afectar personal a programas no ejecutados.
- 5.2.5. Cumplir con la realización de los acuerdos de gestión con otros organismos del GCBA e ídem 5.2.2.
- 5.2.6. Reflejar la ejecución del gasto acorde a la dinámica propia del programa.

5.3. Programa 125

- 5.3.1. Los responsables de las unidades ejecutoras no deberán atribuirse ni asumir obligaciones que no sean las de su competencia.
- 5.3.2. Ídem 5.3.1

VIII. Conclusión

En mérito al resultado de los procedimientos de auditoría desarrollados por el equipo interviniente y considerando la importancia institucional de las responsabilidades primarias de las unidades ejecutoras de los programas auditados dependientes del Ministerio de Gestión Pública y Descentralización puede concluirse que:

Los programas examinados han presentado durante el ejercicio 2006 debilidades en lo relativo a su concepción, planificación y ejecución. Esta circunstancia se vio agravada por el impacto negativo que el cambio de gestión y la modificación de la estructura organizacional del Gobierno de la Ciudad operaron en dicho ejercicio.

Como consecuencia de lo señalado precedentemente se verificó la existencia de numerosos incumplimientos en materia presupuestaria relacionados con su planificación, registración y ejecución. En efecto, se observó una sensible subejecución en los programas 50, 77 y 125; asimismo, programa como el 70, contemplaba actividades que no se correspondían con la política de la Jurisdicción. A ello se sumó la carencia de una planificación estratégica y ausencia de metodologías, estructuras y procedimientos claramente definidos y que fueran ya observados en anteriores informes de auditoría sobre el ejercicio 2005⁹.

También se constató un deficiente sistema de control interno como consecuencia de la inexistencia y/o insuficiencia de normas, circuitos y procedimientos internos confiables que generaron falta de confiabilidad y transparencia en la contabilidad llevada por el organismo a la vez que el apartamiento de los principios de eficacia, eficiencia, y economía como así

⁹ Informes de Auditoría N° 5.06.27 y N° 5.06.28.

también de la normativa específica en los procedimientos de compras y contrataciones.

Además de los aspectos referidos y cuya incidencia impactan negativamente sobre la gestión examinada, cabe mencionar especialmente las irregularidades detectadas en el examen del programa 50 relativas a la ejecución de los trabajos realizados por la cuadrilla central en cuyo caso se recomienda la inmediata implementación de acciones correctivas y de corresponder la promoción de acciones administrativas para un eventual deslinde de responsabilidades. Todo ello en el entendimiento que de la promoción de dichas acciones puedan surgir elementos que ameriten instar la vía judicial.

A los efectos antedichos, se estima conveniente remitir copia del Informe Final al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, a la Sra. Subsecretaria de Atención Ciudadana y al Sr. Procurador General para la adopción e instrumentación de las medidas correspondientes a sus respectivos ámbitos de competencia.

Por último, en orden al objetivo del presente informe de auditoría puede concluirse que la ejecución de los programas presupuestarios bajo examen no han alcanzado en grado aceptable el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficacia y eficiencia.

ANEXO I **Muestras Auditadas**

A. Muestra de CONTRATACIONES - INCISO 2 – Todos los programas

Fecha Imputación	Tipo Form.	N° Form.	Inciso	Ppal.	Parcial	Jurisd	Progr	Unid. Ejec.	Importe Devengado	Actuación de Origen
28-Jul-06	PRD	170251	2	2	2	27	1	280	914,40	SDYPC EXP-10523/2006
19-Oct-06	PRD	284378	2	5	8	27	50	280	4273,90	CGP 13 NOT-402/2006
31-Dic-06	PRD	399993	2	7	5	27	50	280	42094,60	SDYPC NOT-2181/2006
31-Dic-06	PRD	400489	2	7	5	27	50	280	11308,83	SDYPC NOT-2181/2006
31-Dic-06	PRD	405901	2	5	8	27	50	280	1068,00	SDYPC EXP-11246/2006
05-Sep-06	PRD	182328	2	9	5	27	50	280	-2468,00	DGTALDYPC NOT-721/2006
05-Sep-06	PRD	182328	2	9	5	27	50	280	2468,00	DGTALDYPC NOT-721/2006
25-Sep-06	PRD	247984	2	6	9	27	50	280	1580,44	DGTALDYPC NOT-999/2006
31-Dic-06	PRD	405796	2	9	5	27	50	280	2149,63	SDYPC EXP-11246/2006
05-Sep-06	PRD	218512	2	7	1	27	50	280	7500,00	DGTALDYPC NOT-256/2006
05-Sep-06	PRD	218512	2	7	1	27	50	280	-7500,00	DGTALDYPC NOT-256/2006
05-Sep-06	PRD	218512	2	7	1	27	50	280	7500,00	DGTALDYPC NOT-256/2006

26-Sep-06	PRD	249491	2	6	5	27	50	280	91310,00	DGTALDYPC NOT-481/2006
28-Dic-06	PRD	395377	2	6	5	27	50	280	39930,00	SDYPC NOT-2045/2006
19-Oct-06	PRD	284378	2	6	4	27	50	280	22262,50	CGP 13 NOT-402/2006
31-Dic-06	PRD	399498	2	6	2	27	50	280	6400,00	SDYPC NOT-2183/2006
31-Dic-06	PRD	402408	2	6	4	27	50	280	16632,50	DGTALDYPC NOT-2288/2006
31-Dic-06	PRD	405901	2	5	8	27	50	280	1051,40	SDYPC EXP-11246/2006
31-Dic-06	PRD	408029	2	5	8	27	50	280	-7349,38	SDYPC NOT-118/2006
26-Sep-06	PRD	249491	2	9	9	27	60	280	116035,00	DGTALDYPC NOT-481/2006
31-Dic-06	PRD	402508	2	9	9	27	60	280	149230,00	DGTALDYPC NOT-2288/2006
31-Dic-06	PRD	403640	2	9	9	27	60	280	2600,00	DGTALDYPC NOT-2312/2006
31-Dic-06	PRD	404030	2	9	9	27	60	280	3100,00	DGTALDYPC NOT-2311/2006
31-Dic-06	PRD	404389	2	9	9	27	60	280	15000,00	DGTALDYPC NOT-2215/2006
31-Dic-06	PRD	405013	2	9	9	27	60	280	10740,00	DGTALDYPC NOT-1726/2006
31-Dic-06	PRD	406448	2	9	9	27	60	280	1011,00	DGTALDYPC NOT-2181/2006
31-Dic-06	PRD	406856	2	9	9	27	60	280	22958,60	DGTALDYPC NOT-2218/2006
05-Abr-06	PRD	51319	2	9	2	27	77	280	2482,00	DGTALDYPC EXP-11252/2006
05-Abr-06	PRD	52539	2	9	2	27	77	280	9644,37	DGTALDYPC EXP-11252/2006
09-Jun-06	PRD	120878	2	9	2	27	77	280	2073,22	DGTALDYPC NOT-71/2006
07-Dic-06	PRD	361656	2	9	2	27	77	280	16000,00	SDYPC NOT-1754/2006
								TOTAL	592001,01	

B. Muestra de CONTRATACIONES – INCISO 3 Principales 2, 3, 5, 6, 7, y 9 – Todos los programas

Fecha de Imputación	Tipo Formulario	Nº Formulario	Inciso	Principal	Parcial	Programa	Sub programa	Actividad	Unidad Ejecutora	Importe Devengado	Actuación de Origen
14/07/2006	C55	3995	3	7	8	1	0	1	280	1.500,00	
10/07/2006	C55	3749	3	3	3	1	0	2	280	894,80	
06/10/2006	C41	218656	3	7	1	1	0	1	280	1.607,10	SDYPC EXP-60327/2005
12/09/2006	C41	141788	3	5	8	1	0	2	280	9.538,08	DGCYSB NOT-1481/2006
12/09/2006	C41	144626	3	5	8	1	0	2	280	19.076,16	DGCYSB NOT-1483/2006
25/10/2006	C55	7890	3	3	3	1	0	1	280	1.585,00	
19/10/2006	PRD	283084	3	5	3	1	0	1	280	58.000,00	SDYPC NOT-1411/2006
19/10/2006	PRD	283100	3	5	3	1	0	1	280	28.420,00	SDYPC NOT-1411/2006
19/10/2006	PRD	283059	3	5	3	1	0	1	280	-29.520,00	SDYPC NOT-1411/2006
19/10/2006	PRD	283059	3	5	3	1	0	1	280	65.520,00	SDYPC NOT-1411/2006
18/10/2006	C55	5617	3	9	1	1	0	1	280	840,00	
18/10/2006	C55	7888	3	9	1	1	0	1	280	-840,00	
25/10/2006	C55	7890	3	9	1	1	0	1	280	840,00	
01/12/2006	PRD	345336	3	5	3	1	0	1	280	61.000,00	SDYPC NOT-1737/2006
30/12/2006	C55	11670	3	5	3	1	0	9	280	1.595,65	
30/03/2006	C55	13228	3	5	3	1	0	1	280	1.450,08	
05/10/2006	C55	6960	3	2	2	1	0	1	280	1.247,00	
07/11/2006	C55	8490	3	7	8	1	0	9	280	1.500,00	
13/12/2006	PRD	367558	3	3	1	1	0	1	280	88.925,00	DGTALDYPC NOT-1932/2006
31/12/2006	PRD	399687	3	3	1	1	0	1	280	22.774,91	SDYPC NOT-2289/2006
30/12/2006	C55	11757	3	3	1	1	0	1	280	172.569,23	
17/02/2006	PRD	12301	3	2	1	1	0	1	280	21.000,00	DGTALDYPC EXP-26025/2005
06/03/2006	PRD	21188	3	2	1	1	0	1	280	21.000,00	DGTALDYPC EXP-26025/2005
01/06/2006	PRD	110809	3	2	1	1	0	1	280	21.000,00	DGTALDYPC EXP-26025/2005
01/08/2006	PRD	173931	3	2	1	1	0	1	280	21.000,00	DGTALDYPC EXP-26025/2005

Corrientes 640, Piso 5to. C1043AAT, Ciudad de Buenos Aires
Tel. y Fax 4321-3700 / 4325-6688-6967-5047

04/12/2006	PRD	347895	3	2	1	60	0	11	280	22.903,00	SDYPC EXP-37023/2006
31/12/2006	PRD	400755	3	2	1	60	0	11	280	4.500,00	DGTALDYPC EXP-44127/2006
31/12/2006	PRD	400868	3	2	1	60	0	11	280	4.000,00	DGTALDYPC EXP-43760/2003
18/10/2006	C55	7888	3	9	9	60	0	11	280	-1.244,00	
09/10/2006	C55	7088	3	9	9	60	0	11	280	1.003,00	
										78.462,00	
Fecha de Imputación	Tipo Formulario	Nº Formulario	Inciso	Principal	Parcial	Programa	Sub programa	Actividad	Unidad Ejecutora	Importe Devengado	Actuación de Origen
04/07/2006	PRD	143714	3	8	6	77	0	11	280	1.708,32	SDYPC NOT-557/2006
17/10/2006	C55	7420	3	5	3	77	0	1	280	1.880,00	
21/12/2006	PRD	385822	3	8	3	77	0	11	280	7.092,00	DGTALDYPC NOT-1382/2006
										10.680,32	
								Total Muestra:		1.053.953,71	
								Transacciones		13	

C. Muestra de CONTRATACIONES – INCISO 4

Programa 1 – Inciso 4

Fecha de Imputación	Tipo Formulario	Nº Formulario	Inciso	Principal	Parcial	Programa	Sub programa	Actividad	Unidad Ejecutora	Importe Devengado	Actuación de Origen
13/12/2006	PRD	368826	4	3	7	1	0	0	280	95000,00	DGTALDYPC NOT-1946/2006
20/12/2006	PRD	382778	4	3	6	1	0	0	280	513041,00	SDYPC NOT-1469/2006
20/12/2006	PRD	382801	4	3	6	1	0	0	280	190960,00	SDYPC NOT-1469/2006
31/12/2006	PRD	399417	4	8	1	1	0	0	280	21753,00	DGTALDYPC EXP-86944/2006
31/12/2006	PRD	406669	4	3	6	1	0	0	280	181439,32	SDYPC NOT-2244/2006
31/12/2006	PRD	406971	4	3	6	1	0	0	280	218970,00	SDYPC EXP-9614/2006
31/12/2006	PRD	406990	4	3	6	1	0	0	280	34331,20	SDYPC EXP-9614/2006
31/12/2006	PRD	424491	4	3	6	1	0	0	280	6509,10	DGSINF NOT-2544/2006
07/12/2006	C41	185815	4	1	2	1	1	3	280	6710000,00	SDYPC EXP-40271/2006
31/12/2006	C41	215273	4	1	2	1	1	3	280	980000,00	SDYPC EXP-37027/2006
										8.952.003,62	

Programa 50 – Inciso 4

Fecha de Imputación	Tipo Formulario	Nº Formulario	Inciso	Principal	Parcial	Programa	Sub programa	Actividad	Unidad Ejecutora	Importe Devengado	Actuación de Origen	Fecha de Imputación
31/12/2006	PRD	420891	4	3	2	50	0	1	0	280	129600	SDYPC EXP-25404/2006
31/12/2006	PRD	405825	4	3	1	50	20	0	99	280	10332	SDYPC EXP-11246/2006
		Total								Total	139932	

D. Muestra de PERSONAL CONTRATADO- INCISO 3.4 - PROGRAMA 1

AGULLO, MARIANA NOELANI
ALBERCH, SANTIAGO RUBEN
ALEKSIC, CARLOS LUCAS
ALLEGRI HILDA ANA
ARANDA, MARIA ALEJANDRA
ARTELINO, PAOLA GISELLE
BARBERA, PABLO HERNAN
BARGIELA NOELIA IVANNA
BERDAXAGAR, FACUNDO MARTIN
BRAGE, EUGENIA
BULONE, LUISA SUSANA
CARBONE MARCELO FABIAN
CARNES GABRIELA LAURA
CHUJER MIRIAM ELIZABETH
CONTARTESE, JOSE PANTALEON
CONTRERAS, DENISE MARIEL
D'ATENA GRACIELA ANA
DE LIRA, MARIA DEL CARMEN
DE MARCO ALEJANDRO MARCELO
DURAND, FACUNDO FEDERICO
FERNANDEZ EMILIANO
FITTIPALDO JUAN JOSE
GABILAN, CYNTHIA ROMINA
GIACOMELLI, CRISTIAN OSVALDO
GIL, LEANDRO GUILLERMO
GIMENEZ MARTA NELIDA
GIRON ORLANDO CARLOS
GOMBERT OLIVERIO JORDAN
GONZALEZ, MARIELA LORENA
GUTIERREZ, WALTER JAVIER
HAIDAR NATACHA
JOANNIDES, LIDIA IRENE
LERNER MARINA EDITH
LEVATO VANINA LORENA
LORENZO, HECTOR OSCAR

MANGINI, ERNESTO DAVID
MARMENTI, HERNAN ARIEL
MARTIN, ELIZABETH SILVIA
MARTINEZ LAURA BEATRIZ
MASCALI, VICTOR MANUEL
MERCURIO PAULA ANDREA
MILAZZOTTO, JOSE MARIA
MONTENEGRO CLARA CRISTINA
OLIVELLA ALEJANDRA EDITH
OLMEDO, MARTIN FERNANDO
OROZCO RODOLFO ALEJANDRO
OSSWALD PASTOR
OSUNA JAUREGUIBEITIA PAULO
PALACIOS WALTER JAVIER
PAULO, RUBEN ALBERTO
PICCIRILLI MARTINEZ, MARTIN CESAR
PUERTOLAS RODRIGO JAVIER
QUERIDO, JUAN PEDRO
QUINTERO RAMON ALDO
QUIROGA, MABEL ELENA
RAMOS PADILLA, JUAN MARTIN
RENU VALERIA PAULA
RIOLFFI JULIO DANIEL
ROMBOLA DANIEL AGUSTIN
RUGGIERI JORGE ANGEL
RUIZ, ANALIA LORENA
SALAZAR, JAVIER ANTONIO
SILVA, GILBERTO
TOLOZA, LORENA EDITH
TRABA GABRIEL GUSTAVO
TRIANI, GUSTAVO LUIS
VERDURA, NOELIA FERNANDA
ZAMBONI GISELA CARLA

ANEXO II

	Actuación de Origen requerida	No se encuentran	Se encuentran en otro lugar	Requeridas y contestadas	Requeridas sin contestar	Se tomó vista
1	SDYPC EXP-10523/2006			1		1
2	NOTA 546MGPDG				1	
3	NOTA 611MGPDG				1	
4	CGP 13 NOT-402/2006			1		1
5	NOTA 1541MGPDG				1	
6	NOTA 202MGPDG				1	
7	SDYPC NOT-2181/2006			1		1
8	SDYPC EXP-11246/2006			1		1
9	NOTA 198MGPDG				1	
10	NOTA 146MGPDG				1	
11	NOTA 236MGPDG				1	
12	NOTA 63MGPDG				1	
13	DGTALDYPC NOT-999/2006	1				
14	DGTALDYPC NOT-256/2006			1		1
15	DGTALDYPC NOT-481/2006		1			
16	NOTA 167MGPDG				1	
17	SDYPC NOT-2045/2006			1		1
18	CGP 13 NOT-402/2006	1				
19	SDYPC NOT-2183/2006			1		1
20	DGTALDYPC NOT-2288/2006				1	
21	SDYPC NOT-118/2006				1	
22	DGTALDYPC NOT-2312/2006			1		1
23	DGTALDYPC NOT-2311/2006			1		1
24	DGTALDYPC NOT-2215/2006			1		1
25	DGTALDYPC NOT-1726/2006			1		1
26	DGTALDYPC NOT-2181/2006			1		1
27	DGTALDYPC NOT-2218/2006			1		1
28	NOTA 257MGPDG				1	
29	NOTA 234MGPDG				1	
30	NOTA 235MGPDG				1	
31	NOTA 233MGPDG				1	
32	DGTALDYPC EXP-11252/2006			1		1
33	DGTALDYPC NOT-71/2006				1	
34	NOTA 182MGPDG				1	
35	SDYPC NOT-1754/2006				1	
36	NOTA 694MGPDG				1	
37	NOTA 119MGPDG				1	
38	SDYPC EXP-60327/2005				1	
39	DGCYSB NOT-1481/2006	1		1		1
40	DGCYSB NOT-1483/2006	1		1		1
41	NOTA 150MGPDG				1	
42	SDYPC NOT-1411/2006				1	
43	SDYPC NOT-1737/2006	1				
44	NOTA 50MGPDG				1	
45	NOTA 1526MGPDG				1	

46	NOTA 167MGPYDGC				1	
47	NOTA 1636MGPYDGC				1	
48	DGTALDYPC NOT-1932/2006				1	
49	SDYPC NOT-2289/2006				1	
50	NOTA 233MGPYDGC				1	
51	DGTALDYPC EXP-26025/2005				1	
52	DGTALDYPC NOT-984/2006				1	
53	SDYPC EXP-339632/2006	1				
54	DGTALDYPC NOT-2288/2006				1	
55	NOTA 3 MGPYD				1	
56	DGTALDYPC NOT-64/2006	1				
57	DGTALDYPC NOT-543/2006				1	
58	SDYPC NOT-544/2006		1			
59	DGTALDYPC NOT-1046/2006	1				
60	NOTA 63MGPYDGC				1	
61	CGP 2 SUR NOT-91/2006				1	
62	DGTALDYPC NOT-1727/2006	1				
63	DGTALDYPC NOT-1728/2006	1				
64	CGP 10 NOT-622/2006	1				
65	DGTALDYPC EXP-48846/2006			1		1
66	DGDYCO CAR-616/2006				1	
67	DGDYCO CAR-233/2006				1	
68	NOTA 129 MGPYDGC				1	
69	DGTALDYPC EXP-37008/2006				1	
70	DGDYCO CAR-5642/2005				1	
71	SDYPC EXP-37023/2006				1	
72	DGTALDYPC EXP-44127/2006				1	
73	DGTALDYPC EXP-43760/2003	1				
74	NOTA 166 MGPYDGC				1	
75	SDYPC NOT-557/2006				1	
76	NOTA 170 MGPYDGC				1	
77	DGTALDYPC NOT-1382/2006	1				
78	DGTALDYPC NOT-1946/2006	1				
79	SDYPC NOT-1469/2006	1				
80	DGTALDYPC EXP-6944/2006				1	
81	SDYPC NOT-2244/2006	1				
82	SDYPC EXP-9614/2006				1	
83	DGSINF NOT-2544/2006	1				
84	SDYPC EXP-40271/2006				1	
85	SDYPC EXP-37027/2006			1		1
86	SDYPC EXP-25404/2006				1	
Totales		17	2	18	51	18